

| | |
|-------------|---|
| Referencia: | 2021/00011663Z |
| Asunto: | CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA |

En relación al trámite de consultas durante el periodo de licitación del CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA; por medio de la presente, se procede a contestar las dudas planteadas por la entidad F.C.C., S.A. y Edifesa Medio Ambiente, formuladas en fecha 17.08.2022 y 18.08.2022, respectivamente; y recibidas mediante encargo del servicio de Contratación nº 77932 de fecha 17.08.2022:

1.- CONSULTAS F.C.C., S.A., 17.08.2022.

1.1. PRIMERA PREGUNTA F.C.C., S.A., 17.08.2022, 13:25 h.

“¿Qué convenio de personal hay que aplicar al personal de limpieza que se ha de subrogar de la empresa CEE GRANJA ADISFUER?”

RESPUESTA 1.1.

Este personal de limpieza se rige actualmente por el XV Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de Atención a personas con discapacidad (BOE nº 159, 04.07.2019).

1.2. SEGUNDA PREGUNTA F.C.C., S.A., 17.08.2022, 13:31 h.

“PCAP Pág. 33. Otros ingresos procedentes de la gestión de residuos.

- En la tabla de otros ingresos procedentes de la gestión de residuos se indica para los ingresos de papel cartón, una cantidad estimada de 1.861,20 t/año, un precio de final del material de 9,53 €/t y un valor del material de 103.817,74€ (1861.20 x 9,53 = 17.737,24€). Una proporción de ingreso Administración (%) del 75% y un ingreso estimado contratista anual del 90.514,81€ (si el valor total del material es de 103.817,74€ y corresponde a la administración el 75%, el ingreso estimado del contratista debería ser 25.954,44€). Se solicita indicar los valores correctos.”

RESPUESTA 1.2.

Debe tenerse en cuenta, en primer lugar, que el cálculo realizado es estimativo a los efectos del cálculo del valor estimado del contrato, sin que los precios unitarios considerados sean precios contractuales.

Así, el importe de 9,53 € corresponde a la estimación del valor por tonelada de papel-cartón una vez descontado el diferencial que deben ofertar las licitadoras, lo que supone un importe estimado de 17.737,24 € (1.861,20 t x 9,53 €/t), debiendo abonar el 75% de dicho valor al Cabildo de Fuerteventura en la forma indicada en la cláusula correspondiente de abonos a la contratista (17.737,24 € x 75% = 13.302,93 €). Por tanto, la cantidad que percibe la contratista por la gestión del papel-cartón será la diferencia entre el valor total estimado del material (103.817,74 €) y la cantidad que debe abonar al Cabildo de Fuerteventura (13.302,93 €), es decir, 90.514,81 €.

1.3. TERCERA PREGUNTA F.C.C., S.A., 17.08.2022, 13:30 (1) h.

“PCAP Pág. 12. Sobre B LOTE No1: GESTION DEL CAZ. En relación a los documentos a aportar.

- Entendemos que en dichas memorias no se deben incluir los servicios adicionales en caso de modificación prevista en el contrato.

- En caso de que se deban incluir, se solicitan los proyectos completos de las modificaciones.”

RESPUESTA 1.3.

La documentación a presentar se limitará exclusivamente a los servicios que son objeto del contrato y no a sus posibles modificaciones.

1.4. CUARTA PREGUNTA F.C.C., S.A., 17.08.2022, 13:30 (2) h.

“Las modificaciones previstas del LOTE 1 ¿Qué plazo hay previsto para la posible incorporación de estas nuevas instalaciones?”

RESPUESTA 1.4.

Respecto a la previsión de la posible incorporación de las nuevas instalaciones referidas estas a la planta de tratamiento mecánico biológico, cabe señalar que actualmente es el Gobierno de Canarias el organismo que las está ejecutando en el Complejo Ambiental de Zurita, y los plazos previstos figuran en los encargos formulados por el Gobierno de Canarias a la empresa pública TRAGSA para la Fase 1 y Fase 2 que constan a continuación:

- Orden nº 520/2021, de fecha 30.12.2021 de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial por la que se encarga a la empresa pública, Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), la ejecución de las obras descritas en el “Proyecto de terminación y puesta en marcha de las obras de la Planta de Clasificación y Compostaje de la 2ª Fase de desarrollo del Complejo Ambiental de Zurita, Fase 1. Según este documento, el plazo de ejecución es hasta el 30.06.2023, pudiendo ser ampliado en virtud de la prórroga que, en su caso, corresponda. Siendo la Fase 1: “Actuaciones necesarias para la terminación de las obras objeto del contrato principal anterior, así como de la Planta de Compostaje, a los efectos de que el Cabildo de Fuerteventura disponga de una instalación habilitada para el tratamiento de la fracción orgánica procedente de la recogida selectiva que deberá estar implantada antes del 31.12.2023.

| DOCUMENTOS | C.S.V. |
|---|--------------------------------------|
| ORDEN_520_2021_COMPLEJO_AMBIENTAL_ZURITA_FASE_1.pdf | 14161245475014232147 |

- Orden nº 521/2021, de fecha 30.12.2021 de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial por la que se encarga a la empresa pública, Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), la ejecución de las obras descritas en el “Proyecto de terminación y puesta en marcha de las obras de la Planta de Clasificación y Compostaje de la 2ª Fase de desarrollo del Complejo Ambiental de Zurita, Fase 2. Según este documento, el plazo de ejecución es hasta el 30.06.2023, pudiendo ser ampliado en virtud de la prórroga que, en s caso, corresponda. Siendo la Fase 2: Actuaciones necesarias para la automatización de la Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos a los efectos de entregar al Cabildo de Fuerteventura una instalación de tratamiento capaz de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 646/2020.

| DOCUMENTOS | C.S.V. |
|---|--------------------------------------|
| ORDEN_521_2021_COMPLEJO_AMBIENTAL_ZURITA_FASE_2.pdf | 14161245446455400007 |

1.5. QUINTA PREGUNTA F.C.C., S.A., 17.08.2022, 13:28 h.

“Podrían facilitar horas de funcionamiento y kms de los equipos que va a escribir por parte del Cabildo.”

RESPUESTA 1.5.

En cuanto a los km y horas de funcionamiento de la maquinaria existente a día de hoy, y de los que se tienen datos, son:

| Maquinaria | Marca | Modelo | Matrícula | UD. | Cantidad |
|--------------------------|---------------|------------------|-----------|-----|----------|
| Compactador de residuos | TANA | G320 | | H | 14.615 |
| Pala cargadora cadenas | CATERPILLAR | 963 | | H | 6.479 |
| Pala cargadora ruedas | CATERPILLAR | 950G | | H | 19.780 |
| Triturador de residuos | KOMPTECH | TERMINATOR 3400E | | H | ND |
| Carretilla elevadora | CATERPILLAR | DP20K | | H | 1.896 |
| Camión volquete | RENAULT | KERAX | 9340-GJP | KM | 77.700 |
| Camión volquete | RENAULT | KERAX | 2141-GHR | KM | 132.592 |
| Camión portacontenedores | MERCEDES BENZ | ACTROS | 6830-BKS | KM | 387.900 |
| Furgón | IVECO | DAILY | 2579-BTT | KM | 22.450 |

1.6. SEXTA PREGUNTA F.C.C., S.A., 17.08.2022, 13:27 h.

“PPT 11 (Página 11) se indica que se dispone de 180 días para adscribir vehículos y medios nuevos. Teniendo en cuenta las condiciones actuales de suministros este plazo resulta completamente insuficiente.

- ¿Está previsto que pueda ampliarse este plazo teniendo en cuenta las circunstancias actuales?”

RESPUESTA 1.6.

El plazo otorgado se considera adecuado a los bienes que la contratista deberá adquirir de nueva fabricación, de acuerdo con lo indicado en la prescripción 11 del PPT, habiéndose evitado imponer obligaciones de imposible cumplimiento respecto de otros medios materiales, precisamente por los problemas actuales de suministros. No obstante, en caso de demora en la puesta en servicio de bienes materiales de la contratista, se estará a lo dispuesto en la LCSP al efecto, atendiendo siempre a las circunstancias de cada caso y si la demora resulta o no imputable a la contratista.

1.7. SÉPTIMA PREGUNTA F.C.C., S.A., 17.08.2022, 13:24 (1) h.

“PPT Anexo III: Listado a subrogar de la empresa de seguridad VISOR SEGURIDAD consta de 4 vigilantes y en el Estudio económico base de licitación se valora a 1 vigilante.

- ¿Por favor podrían confirmar la cantidad de vigilantes que habría que subrogar?”

RESPUESTA 1.7.

La información facilitada por la actual prestataria de los servicios es la que figura en el Anejo citado, sin perjuicio de que el personal que eventualmente se subrogue será el que resulte en el momento preciso en que se produzca. Respecto al cálculo del coste del servicio de vigilancia solicitado, este se ha calculado para cubrir las 8.760 horas anuales, correspondiendo a la contratista la distribución de turnos para cubrir dicho servicio de acuerdo con los descansos establecidos en la legislación. Resulta evidente, por otra parte, que el coste salarial directo calculado de 123.954,00 €, sin considerar pluses, no corresponde a un único vigilante.

1.8. OCTAVA PREGUNTA F.C.C., S.A., 17.08.2022, 13:24 (2) h.

“PPT Pág. 15 Artículo 10.4 Respecto al Jefe de Servicio (Delegado del contratista) requerido en exclusividad a jornada completa “delegado/a de la contratista de recogida separada de residuos: Experiencia mínima de cinco años en la dirección de servicios de recogida de residuos municipales.”

- No se encuentra incluido en la tabla de 17 del PPT de puestos de trabajo mínimos a cubrir por la contratista para la recogida separada de residuos (Pág. 51 del PPT Artículo 46)

- No se encuentra valorado económicamente en el PCAP Anexo I. Artículo 2 Dimensionamiento de los servicios, tabla de personal valorado incluido en la página 35.”

RESPUESTA 1.8.

La citada prescripción 10, respecto a la figura del Delegado/a de la contratista, establece que “La contratista designará, previamente al inicio del contrato, una persona como su Delegado/a, con presencia en la isla de Fuerteventura y, **en el caso del contrato de gestión del CAZ, con dedicación exclusiva a dicho contrato**”.

Se aclara, que el Delegado/a de la contratista de la recogida separada **no tendrá dedicación exclusiva al contrato**, siendo, por tanto, personal de su estructura, a cargo de sus gastos generales.

1.9. NOVENA PREGUNTA F.C.C., S.A., 17.08.2022, 13:24 (3) h.

“PPT Pág. 13. Artículo 8.2. En relación con los medios materiales a adscribir por el Cabildo, concretamente los 6 autocompactadores de 20 m³ de capacidad.

- ¿Se dispone de fecha previsión incorporación de estos equipos?

- ¿Es necesario que el adjudicatario adscriba medios sustitutivos para estos equipos mientras se produce la adscripción definitiva por parte del Cabildo?

RESPUESTA 1.9.

Respecto a la previsión para la incorporación de los autocompactadores, este Cabildo se encuentra preparando los pliegos correspondientes para la adquisición de estos suministros, los cuales en cuanto sean recepcionados, pasaran a ser puestos a disposición de la contratista.

No es necesario disponer de medios sustitutivos de estos equipos. El servicio se prestará con los autocompactadores disponibles en cada momento.

1.10. DÉCIMA PREGUNTA F.C.C., S.A., 17.08.2022, 13:20 (1) h.

“2. PPT Pág. 12. Artículo 8.1. En relación con los medios materiales a adscribir por el Cabildo, relacionados en la Tabla no2.

- ¿Se dispone de fecha previsión incorporación de estos equipos?

- ¿Es necesario que el adjudicatario adscriba medios sustitutivos para estos equipos mientras se produce la adscripción definitiva por parte del Cabildo?”

RESPUESTA 1.10.

Respecto a la previsión para la incorporación de los medios materiales a adscribir por el Cabildo de la Tabla nº 2 referida, este Cabildo se encuentra preparando los pliegos correspondientes para la adquisición de estos suministros, los cuales en cuanto sean recepcionados, pasarán a ser puestos a disposición del contratista.

De acuerdo con la prescripción 11 del PPT: “La contratista dispondrá de todos los medios materiales necesarios para la prestación de los servicios que son objeto del contrato, y, al menos, los propuestos en su oferta, pudiendo sustituirlos por otros de superiores características si la

Administración lo considerase más ventajoso para el servicio público". Por tanto, corresponderá a las licitadoras evaluar las necesidades de medios materiales atendiendo a la forma en que prevea ejecutar el contrato y al estado de los medios que adscribe la Administración, debiendo, al menos, cumplir lo establecido en la prescripción 35 del PPT relativa a los medios materiales mínimos (para el caso de la gestión del CAZ), sin perjuicio de lo indicado en la prescripción 11.

1.11. DÉCIMO PRIMERA PREGUNTA F.C.C., S.A., 17.08.2022, 13:20 (2) h.

"Buenos días, PCAP Pag 53. Criterio 4.a Compromiso de subcontratar a un Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social la prestación del servicio de limpieza del vallado perimetral del CAZ y su entorno (3 puntos)

- Por favor indicar respecto a este servicio de limpieza:

o ¿Se trata de un servicio puntual o hay que mantenerlo durante toda la vigencia del contrato?

o ¿Qué medios hay que valorar para esta mejora (número de horas, personal, etc....)?

o ¿Este criterio guarda alguna relación con la subrogación del personal del CEE GRANJA ADISFUER que establecen los pliegos? Muchas Gracias.

Saludos."

RESPUESTA 1.11.

La prescripción 34.3 del PPT (pág.) 35 establece que: *"Los materiales livianos proyectados o cualquier otro material transportado por el viento y que pueda afectar a las instalaciones del CAZ (especialmente al vallado perimetral) o al entorno del CAZ deberán ser retirados de inmediato tanto en el interior como en exteriores del CAZ. A tal efecto, se dispondrá de un equipo específico permanente, y con dedicación exclusiva, para la limpieza del vallado perimetral y entorno del CAZ. Este servicio lo presta actualmente la Administración a través de un contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social, a cuya finalización, esta prestación pasará a formar parte del presente contrato, siendo responsable la contratista, a partir de ese momento, de su prestación".* Por tanto, se trata de un servicio permanente que la contratista habrá de prestar a la finalización del contrato vigente entre el Cabildo de Fuerteventura y el Centro Especial de Empleo.

Respecto a los medios a valorar, se establecen en la tabla 8, prescripción 36 (pág. 37) del PPT.

Respecto a la relación entre el criterio de adjudicación y la subrogación del personal del CEE GRANJA ADISFUER, establece el Criterio 4.a (Compromiso de subcontratar a un Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social la prestación del servicio de limpieza del vallado perimetral del CAZ y su entorno) que: *"Mediante este criterio se valorará el compromiso, por parte de las licitadoras, de subcontratar a un Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social la prestación del servicio de limpieza del vallado perimetral del CAZ y su entorno, que se deberá prestar a la finalización del actual contrato para la prestación del servicio de limpieza del Complejo Ambiental de Zurita y su entorno".*

Por tanto, a la finalización del contrato suscrito por el Cabildo de Fuerteventura con el CEE GRANJA ADISFUER, esta prestación pasará a formar parte del contrato, valorándose, mediante el criterio de adjudicación citado, que dicha prestación se realice mediante subcontratación a un CEE, y todo ello con independencia del derecho de subrogación que pueda asistir al personal, para lo cual se facilita la información laboral contenida en el PPT.

2.- CONSULTA EDIFESA MEDIOAMBIENTE, 18.08.2022.

2.1. PRIMERA PREGUNTA EDIFESA MEDIOAMBIENTE, 18.08.2022, 12:03 h:

“Buenos días: en relación a los costes energéticos de las instalaciones, ¿dicho coste corresponde al concesionario? Y en el caso de que fuera imputable al concesionario, se desea saber la maquinaria existente en la instalación para el mantenimiento correctivo y preventivo. Gracias”

RESPUESTA 2.1.

- Se adjunta en tabla adjunta los consumos eléctricos correspondientes al año 2021 del C.A. Zurita:

| C.A. ZURITA | | | | | | | |
|-------------------------------|---------------|---------------|---------------|--------------|--------------|---------------|-------|
| PERIODOS 6.1TD (ANTIGUO 3.1A) | 2021 | | | | | | |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | |
| Enero | 831 | 4.089 | 3.750 | | | | 8.670 |
| Febrero | 781 | 3.571 | 3.082 | | | | 7.434 |
| Marzo | 1.189 | 4.205 | 3.925 | | | | 9.319 |
| Abril | 2.436 | 2.134 | 3.291 | | | | 7.861 |
| Mayo | 2.572 | 2.231 | 3.394 | | | | 8.197 |
| Junio | | | | 3.402 | 1.777 | 3.675 | 8.854 |
| Julio | 3.476 | | 1.965 | | | 3.856 | 9.297 |
| Agosto | 3.571 | | 1.964 | | | 3.960 | 9.495 |
| Septiembre | 3.698 | | 1.837 | | | 3.664 | 9.199 |
| Octubre | 3.095 | | 1.663 | | | 3.784 | 8.542 |
| Noviembre | | 3.315 | 1.739 | | | 3.774 | 8.828 |
| Diciembre | | 3.200 | 1.696 | | | 3.757 | 8.653 |
| Total (kW) | 21.649 | 22.745 | 28.306 | 3.402 | 1.777 | 26.470 | |

La potencia contratada actual en el transformador del CA de Zurita es de 346.65 kWp.

- La prescripción 2 del pliego de prescripción técnicas establece que “serán por cuenta de la contratista todas las obligaciones que del cumplimiento del presente PPT se deriven, asumiendo íntegramente su coste a tal efecto”. Por tanto, corresponderá a la contratista el coste energético de las instalaciones y todos los medios materiales que utilice para la ejecución del contrato, habiéndose contemplado específicamente dicho coste en el cálculo del presupuesto base de licitación (ver resumen de dicho cálculo que se incluye en la memoria justificativa del contrato).
- El listado agrupando instalaciones con las potencias nominales de diseño de las instalaciones sería el siguiente:

| Listado instalaciones | PN | Año | Observaciones |
|------------------------------------|-----------|---------|--|
| 1. Caseta de control y báscula | 6 kW | 2002 | |
| 2. Planta de vidrio | 5,52 kW | ND | |
| 3. Oficinas, aula y vigilancia. | 4,00 kW | ND | |
| 4. Taller y nave vehículos P.I.R.S | 20,00 kW | ND | |
| 5. Planta de papel cartón. | 43,65 kW | ND | La prensa actual es del año 2012. |
| 6. Planta de envases ligeros. | 105,00 kW | 2002 | |
| 7. Horno Crematorio. | 34,08 kW | 2005 | Actualmente no se encuentra en uso. |
| 9. Almacén de residuos peligrosos. | 22,00 kW | 2004 | Actualmente usándose como almacén porque no se reciben RP en el CA |
| 10. Trituradora voluminosos | 200,00 kW | 2004 | Se va a sustituir por trituradora térmica de diesel. |
| 11. Planta todo en uno. | 400,00 kW | 2022/23 | Aún en fase constructiva |
| 12. Planta de compostaje. | | | |

En lo que se refiere al desglose de equipos por instalaciones significativas de los que contamos con datos disponibles:

| Planta de envases ligeros | | | |
|-----------------------------|-------------|----------|----|
| Equipo | TAG | PN | UD |
| Báscula EPELSA SILVER | bc-101 | ND | 1 |
| Abrebolsas | ab-01 | 15,00 kW | 1 |
| Alimentador | al-01/02 | 3,00 kW | 2 |
| Cinta transportadora | ct1-ct5 | 2,20 kW | 5 |
| Criba de barras | cb-01 | 10,00 kW | 1 |
| Prensa para férricos | pf-01 | 22,00 kW | 1 |
| Prensa para Cartón/plástico | pr-01 | 18,00 kW | 1 |
| Separador magnético | sm-01 sm-02 | 7,00 kW | 2 |
| Separador inducción | si-01 | 7,00 kW | 1 |
| Pinchabotellas | pb-01 | 1,00 kW | 1 |

| Planta de Papel - Cartón | | | |
|---------------------------------|-----|----------|----|
| Equipo | TAG | PN | UD |
| Cinta transportadora | ND | ND | 1 |
| Prensa para cartón JS-1000VL/75 | ND | 45,00 kW | 1 |

Firmado electrónicamente el día
23/08/2022 a las 9:28:32
Jefa de Servicio de Aguas y Residuos
Fdo.: Gemma Mosquera Paz

Firmado electrónicamente el día
23/08/2022 a las 9:29:22
Técnico de Aguas y Residuos
Fdo.: Francisco Jesús Soto Araya